

ORDENANZA 237/86

Aumento de zona a empleados municipales

Sanción: 09/04/86.

- Art. 1º) FIJASE a partir del 1º de marzo de 1986, el suplemento de Zona desfavorable en un 100% de las remuneraciones sujetas a aportes del Personal Permanente, Contratado y Jornalizado de la Municipalidad de Río Grande.
- Art. 2º) FIJASE el Premio por Asistencia perfecta, aplicable de acuerdo a la siguiente escala:
Categoría 1 a 20 inclusive y Sub-grupos de la carrera Administrativa, en el equivalente al 10% de la Asignación de la Categoría 24.
- Art. 3º) En cuanto a las Categorías 21 a 24, percibirán en concepto de bonificación jerárquica, el equivalente al 10% de la Asignación de la Categoría 24.
- Art. 4º) Las remuneraciones resultantes de la aplicación de la presente Ordenanza, serán objeto de aportes y contribuciones previstas por las Leyes previsionales, y de las retenciones por cuotas sindicales ordinarias.
- Art. 5º) DEROGASE toda Ordenanza, Decreto, Resolución y/o disposición que se oponga a lo establecido en la presente Ordenanza.
- Art. 6º) DE FORMA.